



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



S.E.V. N° 49/20. PIE N°50/20.

Sucre, 07 de agosto de 2020  
**H.C.M. PIE N° 50/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de agosto de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 34/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 50/20**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al ente deliberante del Concejo Municipal, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, lo siguiente:

1. Informe su autoridad, cuál fue el uso y destino del equipamiento médico donado por GLOBAL LINK, que fueron gestionados por la Mancomunidad Chuquisaca Norte a través de la Unidad de Gestión Social dependiente del Ministerio de la Presidencia y la Secretaria de Gestión Social del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y habiendo sido entregada dicha donación, en fecha 17 de agosto de 2018 al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL**

